



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 039 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 02 NOV. 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 326-2016-CONCYTEC-OGPP, el Informe N° 057-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP y el Informe N° 264-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándums N° 554 y N° 582-2016-CONCYTEC-DPP y el Memorando N° 554-2016-DPP-SDITT, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 114; Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado citado en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, señalando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, para las modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel a través del Memorando N° 554-2016-CONCYTEC-DPP, en virtud al Convenio Específico de Subvención de Cooperación Institucional, suscrito entre la Academia Nacional de Ciencia y el FONDECYT, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias para transferir Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), cuyo objeto es generar un incentivo para los ganadores de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gómero", de los recursos disponibles de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la Unidad Ejecutora FONDECYT para tal fin;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 326-2016-CONCYTEC-OGPP, requirió a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, indicar la fuente de financiamiento, categoría y meta presupuestal, así como la genérica de gasto de donde se estaría retirando los recursos, además de un informe que detalle el estado de las metas físicas que se dejarían de financiar con el presupuesto que se estaría transfiriendo;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, con Memorándum N° 582-2016-CONCYTEC-DPP, remite el Memorando N° 554-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, elaborado por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el cual hace suyo, en el que se consigna la información solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En el referido Memorando N° 554-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT se indica, entre otros, que "...las metas físicas programadas para la meta presupuestal 0008 - Incentivos para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación



*Handwritten signature*



Tecnológica, para el año en ejercicio se encuentran casi en su totalidad ejecutadas, existiendo un remanente, por lo que la transferencia de recursos a realizar no afectaría el cumplimiento de los objetivos de las mismas”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 057-2016-CONCYTEC -OGPP-OPP, concluye que resulta necesario realizar la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC a la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, por el importe de Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), para financiar la generación de un incentivo para los ganadores de la “Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero”, a fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica acorde a los objetivos institucionales;

Que, considerando lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 264-2016-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable proponiendo la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por el monto de Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), para financiar la generación de un incentivo para los ganadores de la “Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 9 de enero del 2016, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 047-2016-CONCYTEC-P, se delegó a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

Con la visación de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:			<b>EN SOLES</b>
UNIDAD EJECUTORA	001	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5005295	Incentivos para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 Bienes y Servicios			99,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<u>99,000.00</u>

A LA:			<b>EN SOLES</b>
UNIDAD EJECUTORA	002	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 Bienes y Servicios			99,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<u>99,000.00</u>



*Handwritten signature*





**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese**

.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

